Alcaldía de Itagüí	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	Código: FO-AD-26 Versión: 12 Fecha de Actualización: 13/10/2023

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO _X__	NÚMERO:	SSYPS-CD-016-2026			
CONVENIO ___	FECHA:	01	ENERO	2026	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.				
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ENFOCADAS EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.					
CONTRATISTA:	E.S.E. HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"				
NIT	811.017.810-6				
REPRESENTANTE LEGAL	FREDDY LEÓN VALENCIA ARROYAVE				
C.C.	98.634.816				
VALOR INICIAL [$]:	QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/L ($576.548.121,00), excluidos del IVA en virtud del numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario, consistentes acciones de la salud pública enfocados al mejoramiento de la salud humana "Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana", de conformidad con distintas variables y basados en los principios de economía, eficiencia y eficacia.				
PLAZO INICIAL:	Doce (12) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II				
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026				
PRORROGA ACTA N°: ___	NO APLICA	**Fecha**	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	NO APLICA				
VALOR ADICIÓN ACTA N° __1__	QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/L ($36.757.745,00)	**Fecha**	19/05/2026		
VALOR TOTAL	SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($613.305.866,00)				
MODIFICACIONES	NO APLICA	**Fecha**	NO APLICA		
FECHA DE SUSPENSIÓN N° ___	NO APLICA				
FECHA DE REANUDACIÓN N ___	NO APLICA				
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE REANUDACIÓN	NO APLICA				

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO	
Nº PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-44-101488380 Anexo 1 del 20 de agosto de 2026.	**Nº PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN:** 21-40-101268016 – Anexo 3 del 20 de agosto de 2026.
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	**BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ TERCERO AFECTADOS**
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	**ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CONTRATISTA**

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DEL: DD-MM-AAAA	**AL: DD-MM-AAAA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$61.330.586,60	01/01/2026	30/04/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$30.665.293,30	01/01/2026	31/12/2029
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$350.181.000,00	01/01/2026	31/12/2026

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1082 de mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA __X___ NO APRUEBA _____

La póliza de Cumplimiento N° 21-44-101488380 Anexo 1 del 20 de agosto de 2026, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 21-40-101268016 Anexo 3 del 20 de agosto de 2026, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 que amparan el Contrato No SSYPS-CD-016-2026 suscrito entre el Municipio de Itagüí y E.S.E. HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"

Observaciones:

- Se realizó consulta a través de la cual la entidad verificó la validez, origen e integridad de la garantía contractual (Ver documento soporte).

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista (o asociado) acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la

aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista o asociado deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato (o convenio) a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato (o convenio) y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato (o convenio) será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato (o convenio) suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

SECRETARIO JURÍDICO – APROBÓ	OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁZQUEZ SECRETARIO JURÍDICO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	KAREN ESPAÑA CARDENAS PROFESIONAL ESPECIALIZADA SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ / REVISÓ	LAURA GARCIA BOTERO CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA - OPERADOR ORIENTAR DFE	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II

Fecha de verificación: 21 de agosto de 2026.